

Inclusión social y derecho a la educación

Nota Editorial

María Eugenia Guerrero Useda

Uno de los objetivos de la Política Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación, adoptada por el Estado colombiano en abril del 2009, es focalizar la acción pública en áreas estratégicas para lo cual, considerando las capacidades científicas y tecnológicas del país, como punto de partida se han identificado siete áreas dentro de las cuales está la construcción de ciudadanía y la inclusión social. Fieles a la vocación de *Studiositas*, nos hemos dado a la tarea de determinar cuál es la política educativa del Estado colombiano para la inclusión social.

Para iniciar es necesario establecer el significado de la inclusión en el ámbito de la educación, lo que necesariamente nos lleva a revisar uno de los componentes del derecho a la educación: la adaptabilidad, que se refiere a la capacidad del sistema educativo para adaptar su enseñanza a las necesidades de los estudiantes, sus familias y la sociedad. La disposición internacional más extensa y de mayor alcance sobre el derecho a la educación es el artículo 13 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales¹, este apartado reconoce el derecho de toda persona a la educación, la que debe ser: disponible, accesible, aceptable y adaptable. El citado artículo señala que como derecho del ámbito de la autonomía de la persona, la educación es el principal medio que permite a adultos y menores, marginados económica y socialmente, salir de la pobreza y participar plenamente en sus comunidades. Más adelante, en la Observación General No. 13, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, señala la obligación del Estado de facilitar la adaptabilidad de la educación, formulando planes de estudio y dotándolos de recursos que reflejen las necesidades contemporáneas de los estudiantes en un mundo en transformación.

¹ Aprobado por el Estado colombiano, en diciembre de 1968, mediante Ley 74 de 1968.

La Constitución Política de Colombia, dedica el artículo 67 a la educación, definiéndola como servicio público² que tiene una función social. Desde esta norma, el Estado colombiano se obliga a regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; y a garantizar el adecuado cubrimiento del servicio, asegurando a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.

Para el 2006, según señala el Informe de Progreso Educativo de Colombia (2006, pp.15 -18) había avances pero aún quedaban desafíos. A pesar del esfuerzo realizado entre el 2002 y el 2006 para la fecha las diferencias educativas persistían. El informe revela que los más pobres asisten menos a la escuela, en las zonas rurales más niños reprueban y abandonan sus estudios, las instituciones oficiales tienen resultados más bajos en el Examen de Estado, los habitantes de las zonas rurales y los más pobres tienen menos años promedio de educación. Estas brechas, además de señalar una educación básica que no aporta a la inclusión social de las clases menos favorecidas; son resultado de una política pública que hace énfasis en la ampliación de la cobertura y la implementación de test estandarizados³, preocupándose de manera insuficiente de la calidad y pertinencia del servicio educativo.

La inclusión, entendida como la igualdad de oportunidades de acceso a la educación, es un enfoque reciente en la política sectorial del Estado colombiano. Evidencia de ello es que uno de los objetivos de la Revolución Educativa⁴, adelantada desde el 2002 por el gobierno de Colombia fue establecer mecanismos para hacer efectivos los derechos a la educación, la participación y la igualdad de oportunidades para todos los niños, niñas, jóvenes y adultos, independiente de sus características personales, socio económicas o culturales.

² Adolfo ATEHORTÚA CRUZ, en un artículo publicado en el 2006 además de analizar los aciertos y desaciertos de la política educativa pública adelantada por el gobierno nacional entre el 2002 y 2006, llama la atención sobre el hecho de que la educación además de ser un servicio público con función social es un derecho. En Colombia al ser definida principalmente como servicio público, la educación frecuentemente no es percibida como derecho de cada colombiano.

³ Esta tendencia de la política pública del sector educativo es analizada a profundidad por Víctor Manuel GÓMEZ en el trabajo titulado “*Gerencialismo y Testing. Dos nuevas modalidades de Política Educativa en Colombia* (2004, pp.231-260).

⁴ Nombre asignado al programa educativo del gobierno del Presidente Álvaro Uribe Vélez, que con ajustes fue incorporado al Plan Nacional de Desarrollo (2002 -2006) “Hacia un Estado comunitario”.

La Revolución Educativa aunque con buenos propósitos, incorpora la calidad como estrategia limitándola al diseño e implementación de test estandarizados para estudiantes, docentes e instituciones. El Ministerio de Educación Nacional incluso llega a implementar el índice de inclusión como una herramienta para que la institución educativa autoevalúe su gestión inclusiva, con referencia en cuatro de las áreas de gestión organizacional: administrativa, directiva, académica y comunidad.

Lo anterior sin reparar en el hecho de que aparte de garantizar, sin discriminación alguna, el acceso de todos a los servicios públicos, la inclusión social se evidencia en la esfera laboral, productiva, familiar, y comunitaria, y en general, en todos los ámbitos que determinan la calidad de vida de las personas.

Si bien, la política educativa colombiana ha iniciado su tránsito del modelo de integración, centrado en garantizar el acceso al sistema educativo a las personas con necesidades educativas especiales, al de la inclusión, entendida como la atención con calidad, pertinencia y equidad a las necesidades comunes y específicas de grupos diversos, para lograrlo es necesario formular políticas educativas que observen todos los componentes del derecho a la educación - disponibilidad, accesibilidad, calidad y adaptabilidad-, y que al valorar la eficacia de los planes de estudio, consideren su impacto en la calidad de vida de los egresados.

Ahora bien, en cuanto a la política del Estado colombiano referida a la inclusión social en la educación superior se mantiene el énfasis por la inclusión, concebida como igualdad de oportunidades en el acceso. Según fue señalado en el informe sobre desigualdad e inclusión en la educación superior para América Latina al año 2000, pese al alto número de instituciones, Colombia presentaba tasas de cobertura inferiores a las de sus vecinos. En consecuencia, la política de gobierno en educación superior para el periodo 2002-2010 enfatizó en la cobertura, complementada con normas de fomento a la educación para el trabajo⁵ y mecanismos de crédito educativo focalizado a grupos sociales de estratos socioeconómicos más bajos⁶.

En suma y asumiendo que la política pública es una construcción social, y en el ámbito académico, la construcción de un objeto de investigación a partir de los documentos encontrados se concluye que la política educativa del Estado colombiano para la inclusión social está por construirse.

⁵ Mediante la Ley 1064 de 2006 se dictan normas para el apoyo y fortalecimiento de la educación para el trabajo y el desarrollo humano.

⁶ GÓMEZ CAMPO y CELIS GIRALDO (2009; pp. 106-117) analizan las implicaciones de este mecanismo sobre la política de educación superior.

Si bien hay trabajos académicos que abordan el análisis de diferentes aspectos de la política educativa del Estado colombiano, no se encontraron estudios publicados, que evidencien el desarrollo de estudios explicativos o correlacionales sobre la política educativa para la inclusión social.

En este escrito son citados tres de los sociólogos colombianos que vienen analizando diferentes aspectos de la política educativa del Estado colombiano. Con lo anterior, es claro que en cuanto objeto de investigación, la política pública sobre inclusión social es un reto para los estudiosos de la política y de la educación, y que en el Plan Estratégico del Programa Nacional de Ciencias Sociales y Humanas deberá ocupar un lugar importante.

Bibliografía

- ATEHORTÚA CRUZ, Adolfo. La Revolución Educativa: transcurso, resultados y perspectiva. *En: Análisis Político*, agosto de 2006, 19(57), pp. 126-152. ISSN 0121-4705.
- COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 74 de 1968. Por la cual se aprueban los Pactos Internacionales de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, de Derechos Civiles y Políticos, así como el Protocolo Facultativo de este último, aprobados por la Asamblea General de las Naciones Unidas en votación unánime, en Nueva York, el 16 de diciembre de 1966. Bogotá, Diario Oficial No. 32682, diciembre 31 de 1968, 731 p.
- COLOMBIA. CONSEJO NACIONAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL. Documento Conpes 3582. Bogotá, abril de 2009. 68 p.
- COMITÉ DE DERECHOS ECONÓMICOS SOCIALES Y CULTURALES. Observación general No. 13, párrafo 50, 1999. CORPOEDUCACIÓN, FUNDACIÓN CORONA, FUNDACIÓN EMPRESARIOS POR LA EDUCACIÓN y PREAL. *Informe de progreso educativo de Colombia 2006*. Colombia, diciembre de 2006, 48 p. ISBN: 978-958-97482-1-3
- GÓMEZ CAMPO, Víctor Manuel. Gerencialismo y Testing. Dos nuevas modalidades de Política Educativa en Colombia. *En: La política social desde la constitución de 1991 ¿una década perdida?* Editor LAGUADO DUCA, Arturo Claudio. Colección CES: Colombia, 2004, pp. 231- 260.
- GÓMEZ CAMPO, Víctor Manuel y CELIS GIRALDO, Jorge Enrique. Crédito educativo, acciones afirmativas y equidad social en la educación superior en Colombia. *En: Revista de Estudios Sociales*, edición de agosto de 2009, No. 33, pp. 106-117. ISBN 0123-885X.
- LERMA CARREÑO, Carlos Alberto. El derecho a la educación en Colombia. Fundación Laboratorio de Políticas Públicas: Buenos Aires, primera edición marzo de 2007, 109 p. Libro digital ISBN 978-987-23507-6-5.
- TOMASEVSKY, Katarina. Globalizing What: Education as a Human Right or as a Traded Service? *En: Indiana Journal of Global Legal Studies*, 2005, 12 (1): 1-78. *Academic Search Premier*, EBSCOhost. Consultado el 26 de abril de 2010. Disponible en: <http://web.ebscohost.com/eho>.